

Siendo indeterminado el
numero de los individuos que
componen esta Sociedad, y exis-
tiendo muchos en su catalogo
que jamas se han dignado
dedicarse à las patrióticas
tarefas con que se distingue
esta Corporacion para unos
los importantes objetivos de
su institucion, juro à la
misma que en cumplimiento de
lo prevenido en el art. 2.^o de las
estatutos aunado la separacion
de los comprendidos en los tres
casos q.^o designa dicho artículo.

Mexico de 25 de Mayo de 1846

Rafael Manríquez

